



DECRETO N° 2023/2015

CHIGUAYANTE, 14 AGO 2015

VISTOS: Estos antecedentes; El Memorando DOM N° 117 de fecha 06 de agosto de 2015, conductor del requerimiento del mandante empresa "Constructora Total y Compañía Ltda", en la cual solicita autorización para utilizar BNUP y ejecutar obras de "Conexión de Agua Potable y UD"; El Memorando DTTP N° 104/2015; El comprobante de pago de derechos folio N° 727270 de fecha 11 de agosto de 2015 y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 1) Autorícese a la empresa **ALFA CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA**, el uso de ½ calzada de calle Manquimávida, altura N° 624, entre los días 17 y 23 de agosto de 2015.

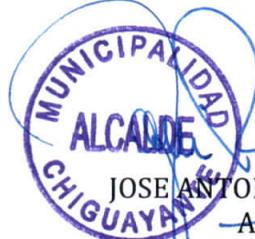
2) La empresa **ALFA CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA**, deberá administrar todas las medidas de seguridad requeridas e instalar la señalización necesaria de confinamiento de los trabajos, según lo dispuesto en el Capítulo 5 del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

3) La Dirección de Tránsito y Transporte Público, deberá constatar que exista una buena señalización de tránsito y Carabineros de Chile e Inspectores Municipales deberán controlar su estricto cumplimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL.



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARS/LTS/JWB/ JAE/jae.

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Administrador Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección Obras Municipales.
- Secretaría Municipal.
- Departamento de Inspección Municipal.
- Dirección de Tránsito y TT.PP.
- 7 ma. Comisaría de Carabineros de Chiguayante.
- Cuerpo de Bomberos de Chiguayante.
- Interesado.



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO 14 AGO 2015 HORA 11:05

PROCEDENCIA Alcaldía

FIRMA [Signature]